

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, que tiene carácter potestativo y se interpondrá ante el Órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de 1 mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados, podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En La Rinconada a 7 de junio de 2022.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-3855

---

## SAN JUAN DE AZNALFARACHE

### *Corrección de errores*

Don Fernando Jesús Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos.

Hace saber: Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2022 ha sido adoptado acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.— Rectificar error en la denominación de la plaza «Oficial de 3.ª Gabinete de Prensa», incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de abril de 2022 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 93, de fecha 25 de abril de 2022, en los términos siguientes:

Dice: «...Oficial de 3.ª Operador de Cámara...»

Debe decir:»... «Oficial de 3.ª Gabinete de Prensa...».

Segundo.— Publicar la rectificación de errores anteriormente referida en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, así como en la sede electrónica, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Tercero.— Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Junta de Andalucía, así como al Servicio de Recursos Humanos, Intervención Delegados de Personal Funcionario, Comité de Empresa y Secciones Sindicales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 8 de junio de 2022.—El Teniente de Alcalde, Fernando Jesús Pozo Durán.

6W-3871

---

## VILLANUEVA DE SAN JUAN

*Extracto del acuerdo de la sesión plenaria celebrada el 28 de abril de 2022, donde se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de trabajo autónomo Económica y Social 2020-2021 de la Diputación de Sevilla (Plan Contigo), dentro del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE).*

BDNS (Identif.): 633114.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633114>)

Extracto del acuerdo de la sesión plenaria celebrada el 28 de abril de 2022, donde se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de trabajo autónomo Económica y Social 2020-2021 de la Diputación de Sevilla (Plan Contigo), dentro del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE)

BDNS (Identif.): 633114.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Primero: *Beneficiarios.*

Trabajadores/as autónomos/as para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el municipio.

Segundo: *Finalidad.*

Paliar los efectos del impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria y las medidas acordadas han provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, por tanto, favoreciendo el mantenimiento del empleo, sea cual sea el tipo de empresa o negocio.

Tercero: *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por el acuerdo plenario de 28 de abril de 2022, donde se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de trabajo autónomo Económica y Social 2020-2021 de la Diputación de Sevilla (Plan Contigo), dentro del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 108 de fecha 13 de mayo de 2022.

Cuarto: *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta Convocatoria es 80.000,00 €.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases Generales y en cada uno de los Anexos.

En Villanueva de San Juan a 13 de junio de 2022.—El Alcalde Presidente, José Reyes Verdugo.

36W-3937